

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2020-00091

Como quiera que la demanda cumple con las exigencias legales, por el Juzgado se **DISPONE**:

ADMITIR la anterior demanda de **DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO** de MAYOR CUANTIA, instaurada por **MARIA STELLA DIAZ ALBA** contra **LUIS HERNANDO SUAREZ VEGA**.

Notifíquese este auto al demandado en la forma prevista en el C.G.P., así como el art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda, comunicándole que cuentan con el término de veinte (20) días para excepcionar.

Previo a proveer sobre las medidas cautelares solicitadas a folio 80, préstese caución por la suma de **\$54.667.000=** (art. 590 numeral 1º literal a) del C.G.P.)

Se reconoce al abogado **HUMBERTO LADINO SANDOVAL** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fe909dd10a0c40f1ed11c6dc23c1fc4d59dc17c3591523a2d91c245b
ab62e48**

Documento generado en 22/07/2020 05:54:34 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 2020-00091

Atendiendo la solicitud remitida vía correo electrónico el 6 de julio de 2020 (fl. 100) al interior del proceso de la referencia, por secretaría envíese a la dirección electrónica mediante la cual se efectuó la petición, copia del expediente.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97451d1726059977a523a44c165e3fc920f6f3077599de94cb23633496e6f25f

Documento generado en 22/07/2020 05:58:44 p.m.